No. 1484
(10 de Agosto de 2023)

Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-012-2023**

La Jefe de la Oficina de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal No 023 del 13 de Febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que en uso de sus facultades la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio a través de acto administrativo de delegación, Decreto 023 del 13 de febrero de 2017 reposan entre otras funciones, la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de infraestructura la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Sogamoso mediante acto administrativo **No 1371 Del 19 de Julio de 2023** se aperturó el proceso de selección Abreviada de menor cuantía **No SAMC-012-2023** para contratar el objeto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL."**

El Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ,los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	CPC	Valor a imputar
2023001110	2.3.2.02.02.005-24-32-28-2402-16-1.3.1.1.07	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	01	53211	$ **486.201.057**
TOTAL					$ **486.201.057**

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió tres (3) propuesta presentadas por:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO 2E VIAS RURALES	CONSORCIO 2E	Oferta en evaluación	1/08/2023 7:19 AM	490.074.482 COP
PAVIBOY SAMC 012 2023	PAVIBOY SAS	Oferta en evaluación	1/08/2023 6:45 AM	486.201.057 COP
CONSORCIO SOGAMOSO RURAL	CONSORCIO SOGAMOSO RURAL	Oferta en evaluación	31/07/2023 6:50 PM	495.921.248 COP

Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes a los proponentes encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACIONJURIDICA	EVALUACIONTECNICAY EXPERIENCIA	EVALUACIONFINANCIERAORGANIZACIONAL	RESULTADODELAVERIFICACION
1	**CONSORCIO 2E**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
2	**PAVIBOY SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	**CONSORCIO SOGAMOSO RURAL**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que dentro del término otorgado por el municipio para correr traslado al informe, no se presentó observación alguna al mismo.

Que en atención al resultado obtenido en el informe de evaluación,el comité evaluador recomendó al Jefe de la Oficina de Contratación adjudicar el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **SAMC-012-2023** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAI,**Al proponente **EMILIANO VARGAS MESA** en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S,** con **NIT. 826002051-1,**por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS($486.201.057),**al obtener un puntaje de **100,** siendo este el mayor puntaje.

Que la Resolución de Adjudicación se publicará en el SECOP en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.
En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **SAMC-012 -2023** cuyo objeto es : **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAI,**Al proponente **EMILIANO VARGAS MESA** en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S,** con **NIT. 826002051-1,**por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS($486.201.057),**al obtener un puntaje de **100,** siendo este el mayor puntaje.

ARTICULO SEGUNDO:El municipio de Sogamoso pagara mmediante pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:
-Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, aprobadas por el Interventor designado para tal fin.

-Un Pago final, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el Interventor del contrato.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Diana Roció Leon Plazas – profesional Especializada.
REVISO:Margry solanlly huertas